

## IERIC. Prórroga de la Vigencia de la Libreta de Fondo de Cese Laboral



La fecha límite para efectuar el **reemplazo** de la Libreta de Aportes al Fondo de Cese Laboral por la **Credencial del Registro Laboral** es el **13 de marzo de 2014** (*Res. 20/2013. IERIC*)

---

Si aún mantiene relaciones laborales declaradas en dichas Libretas pueden registrarlas por intermedio de la Credencial de Registro Laboral ingresando directamente a nuestra página Web con su usuario y clave conforme la [Resolución 20/2013](#)

### **Cómo realizar el trámite en IERIC:**

- 1.- Si el Trabajador posee Credencial deberá presentar el formulario FI004, credencial del trabajador y la libreta debidamente rubricada con la relación laboral asentada.
- 2.- Si el Trabajador NO posee Credencial deberá presentar el formulario FI001 y la libreta debidamente rubricada con la relación laboral asentada.

### **Importante:**

Registradas las relaciones laborales a través del Nuevo Sistema de Registro Laboral, o con posterioridad al vencimiento de la prórroga -lo que ocurra primero-, las libretas de aportes al fondo de cese laboral carecerán de vigencia, siendo únicamente válidas las Libretas de Hojas Móviles que se imprimen luego de la registración por intermedio de la Tarjeta “Soy Constructor”.